



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO

D.G.S.C. – D.G. N° 07/2019

La Dirección General de Sustancias Controladas INSTRUYE a los Responsables Distritales de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, observar la debida diligencia, celeridad y eficacia en la adecuación, implementación y ejecución de la Resolución Administrativa No. 024/2019 del 08 de mayo de 2019 emitida por el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, la misma que dispone:

- La Complementación de la Resolución Administrativa N° 065/2018 del 11 de diciembre de 2018, incorporando dentro de sus alcances y regulaciones la sustancia HIDROXIDO DE SODIO en sus diferentes sinónimos dentro de las medidas de SUSPENSIÓN TEMPORAL en todo el eje central del país (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz), los trámites referidos a registros nuevos, actualizaciones de cantidades de sustancias en el registro e inclusión de nuevas sustancias, así como el de apertura y/o modificación de sucursales en otros distritos, hasta que la DGSC concluya con la EVALUACIÓN de la demanda real del consumo de sustancias químicas controladas en el territorio nacional.
- Por Disposición Segunda de la R.A. N° 024/2019, autoriza a la DGSC la adopción de los mecanismos y medidas tendientes al cumplimiento de la Suspensión Temporal de los trámites referidos, salvo las exclusiones que ya han sido determinadas.

El incumplimiento a la Resolución Administrativa No. 024/2019 del 08 de mayo de 2019 y el presente Instructivo generará responsabilidad por la función pública.

La Paz, 22 de mayo de 2019


Dr. Remo Dick Pérez Barrientos
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL